

**Archivo Municipal
de**

ZAHINOS

Código de referencia : ES.06159.AMZA/1.1.01//13.10

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1894

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 32 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Zahinos



Seccion inaugural del dia primero de Enero de 1894, tenida en forma legal por especial convocatoria extraordinaria para proceder al nombramiento de un Alcalde, dos Alcaldes, Regidor Jefe y Regidores Interventores, en la escala de Alcaldes que corresponde a este termino municipal y quedar organizada la Corporacion desde este dia funcionando en sus respectivos cargos de conformidad con las atribuciones de la vigente Ley Municipal.

<u>Señores del Ayuntamiento</u>	En la Villa de Sahucos a primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la hora de las diez de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular de sus Casas Municipales, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde D. Silvestre ^{Silvestre} Silvestre ^{Silvestre} concurrieron los concejales que se designan al margen y son los señores D. Mateo Garcia Barrio, D. Feliciano Rodriguez Mezia, D. Juan Pizarro Gallego, D. Saturno Diaz Maestre, D. Julián Suarez Martin, D. Cipriano Diaz Maestre y D. Medas Gomez Diaz, los cuales no comparecieron.
<u>Alcalde Presidente</u>	D. Mateo Garcia Barrio
<u>1.º Alcaldes</u>	D. Feliciano Rodriguez Mezia y D. Juan Pizarro Gallego
<u>Regidor Jefe</u>	D. Saturno Diaz Maestre
<u>Regidores Interventores</u>	D. Julián Suarez Martin, D. Cipriano Diaz Maestre y D. Medas Gomez Diaz

Consultados los expedientes de elecciones municipales de los años de que proceden los concejales con objeto de conocer el que hubiera obtenido mayor número de votos resultó que lo fue D. Saturno Diaz Maestre que se hizo cargo de la presidencia victoriosa; y así

seguido se me ordeno como Secretario del Ayuntamiento
que diere lectura de los art.^{os} 52 al 62 inclusive de la Ley
Municipal vigente, y en su cumplimiento corresponde á
esta Corporación por el número de mil ochocientos cuarenta
y dos habitantes domiciliados con que cuenta este término
Municipal, organizarse en sus cargos según la escala del
art.^o 105 con un Alcalde, dos Alcaldes y seis Regidores.

En su virtud y con arreglo al art. 54 de dicha Ley Municipal,
los Señores Concejales por medio de papulotas blancas, fueron
deponiendo en la urna su voto para elegir entre los cuarenta
en el orden numérico de sus supragios el que debía ser el
Alcalde y resultando después de lidas en alta voz y de
reconocidas por todos los votantes que el elegido por mayoría
absoluta lo es el Concejal D. Juan Sánchez Saucedo,
el cual proclamado que fué por el presidente sustituto como tal
alcalde de esta Villa, quedó instalado en la presidencia to-
mando posesión de las insignias su cargo, después de haber
prestado el oportuno juramento en legal forma y dirigido
á los Señores Concejales votantes un afectuoso saludo y expre-
siva cordialidad de cooperación por la distinción honoraria
de presidirlos á nombre y título de supragio universal manifes-
tándole al propio ^{tiempo} los buenos deseos que le animan de hacer
una buena administración contando con la cooperación de sus
dignos compañeros.

Puesquida por el mismo orden se eligieron los dos As-
sistentes, recayendo el nombramiento de primero en el Con-
cejal D. Mateo García Barro y el segundo D. Feliciano
Rodríguez Ortega.

Terminada esta elección de un Alcalde y dos Alcaldes de
segundo los distritos de su jurisdicción y tomada posesión
de las insignias que le corresponden, las cuales le fueron
entregadas por el Sr. Alcalde, seguidamente se procedió al

2

nombramiento de un procurador judicial y se investió por
mayoría con este carácter para representar a la corpora-
ción en todos los juicios y sostener la defensa del mu-
nicipio a nombre de los intereses de todo el vecindario a
D. Juan Pirramo Gallego, para en todos los casos y
funciones a que es llamado por las leyes del Reino,
para la recauda y revisión de cuentas presupuestos, con-
tarramientos y demás disposiciones en que se pida su in-
tervención, cuyo cargo distinguido aceptó en el acto, dan-
do las gracias por la estimación y confianza con que se
le honraba en tan delicado cargo.

Se procedió enseguida al nombramiento de regidores
interventores, reayendo en D. Fernando Borrayo Norralo
quien a su vez lo aceptó.

Y debiendo determinar el orden numerico de los
Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar
y pueda ir substituyendo o supliendo al que le pre-
ceda ya en la presidencia ya en el desempeño de la
Alcaldia o tenencias y a falta de reglamento y
de expresión en la ley que determine la forma de pro-
ceder a verificarlo por la fuente y dio el siguiente re-
sultado.

Primer Regidor D. Saturnio Diaz Malero.

Segundo idem D. Benigno Martin.

Tercero idem D. Cipriano Diaz Malero.

Cuarto idem D. Nicolas Ismael Diaz.

Abierta a poremion por todos se juró a discusion
el orden de sesiones ordinarias que se debian celebrar
en la semana y los dias y horas mas convenientes a
la mayoría de los señores concejales y por unanimidad

se acordó fijar (los Yornos) una sesión cada semana
y que esta tuviera lugar los Yornos a las ocho de la noche
hasta el día de ser por terminado el acto declaran-
do constituido el Municipio y quedando convocados
a sesión extraordinaria para la mañana del día si-
guiente y hora de las diez con objeto de ocuparse de
los asuntos mas urgentes, acordando que si de parte
circunstanciada de la instalación al Sr. Gobernador
Civil de esta Provincia según previene la ley, firmen
do los Señores Concejales de que certifico. Habrá lugar
D. Nicolas Gomez Diaz = tiempo = Vale =

El Alcalde
Juan Chapar

El 1.º Ayudante
Feliciano Rodriguez

El Regidor Interventor
Fernando Borrego

El 2.º Regidor
Jose Guero

El 3.º Regidor
Nicolas Gomez

El 4.º Ayudante
Mateo Garcia

El Regidor Ausente
Juan Vnarro

El 5.º Regidor
Gustavo Diaz

El 6.º Regidor
Uyriana Diaz

El Secretario
Nicolás Cortés



N. 0.064.499

3

Señal extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Bahiá a los días 9 de Enero de 1894.

Señores que concurren:
Chaves
García
Rodríguez
Díaz
Díaz
Domínguez
Aguero
Gómez
Cipriano Díaz

y cuatro, siendo las diez de la mañana y reunido el Ayuntamiento en las salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Chaves Saucha, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente quedaron convocados en el día de ayer, y declarada abierta por el Sr. Presidente se procedió con arreglo al art. 60 de la ley Municipal vigente, a fijar las comisiones permanentes del seno de la corporación

en todos los ramos que requieren por su índole especial un estudio y examen constante, para que los individuos que se designen, como inteligentes y celosos por su buen nombre tomen la iniciativa y propongan al acuerdo lo mas conveniente para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio, siendo presidente nato por la ley los Señores Beneméritos y Académicos en las que figuren o el concejal mas antiguo por su número.

Comisión de presupuestos arbitrios y cuentas: Los Señores Concejales D. Mateo García Domínguez, D. Saturno Díaz Muñoz y D. Cipriano Díaz Muñoz y auxiliados por el Sr. Abogado Intermunicipal, Secretario Contador y Depositario de la Corporación.

maion para interveuir la contabilidad y proponer
la distribucion mensual.

Comision de establecimientos publicos de instruccion y correccion obras y demas institutos
de la policia sanitaria urbana y rural, auxiliada del
facultativo titular y vecinos señores positivos que con
videren convenientes acordere proponiendo los regla
mentos y reformas que convengan acordar para la
mejor administracion. Los señores D. Juan Osorio
Gallego, D. Feliciano Rodriguez Moya y D. Don Isidro
Martín.

Comision general de juntas de amillaramientos de consensos y de partos de todas clases
Los señores D. Juan Chaves Sanchez, D. Fernando Por
rego Borralls y D. Nicolas Roue Diaz.

Encargada se dio cuenta del personal facultativo y
empleados para el cumplimiento de las obligaciones
municipales de esta corporacion segun estan contrata
dos nombrados o convenidos; manifestando el conce
jal D. Nicolas Roue, ex-Alcalde, que la penya de
guardas municipales se habian dado por despedi
dos la noche del 31 de Dize ultimo. Y visto las atri
buciones que confiere el capitulo primero titulo terce
ro de la ley art. 41 al 89 la corporacion acordó
la confirmacion y reconocimiento de los demas em
pleados que hoy existen, y autorisar al Sr. Alcalde
para que haciendo uso de las atribuciones que
dicha ley le concede nombre otros dos guardas mu
nicipales, por ser de urgentissima necesidad pa
ra la defensa de la propiedad rural.

Tambien se dio cuenta de la formacion de
las lites electorales formadas de los individuos

que componen la corporacion y ciudad de un numero de
mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir en
promision para la eleccion de Senadores las que
les fueren aprobadas y fijadas al publico.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion la que luego fue aprobada
y firmada por los señores presentes de que yo el
Secretario certifico.

Chaves	Garcia	Rodriguez	Vicario
Diaz	Guerra	Borrego	
Gomez		Uyiriano Diaz	
			Nedaleo Castillo

Sesion ordinaria del dia 8 de Enero de 1894 en la Villa de Rosario a ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

Chaves
Garcia
Rodriguez
Borrego
Diaz
Guerra
Uyiriano Diaz
Gomez

reunido el Ayuntamiento en las salas capitulares
siendo las ocho de la noche con asistencia
de los señores Concejales que se designan al mar-
gen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Juan Chaves Sanchez, el cual declaro abier-
ta la sesion publica ordenandome a mi el Sr. Sec-
retario a dar cuenta del acta de la anterior que fue a-
probada y firmada.

Segundamente y previo recado de asistencia con
paseo de Manuel Nibera Donallo y hallandose
presente D. Nicolas Gomez Diaz, Sr. Alcalde que
ceto en primero del actual y el otro de pontano

de fondos municipales, presentes dichos libros se proce-
dio a un detenido examen de los libros de contabilidad
que obran en la secretaría y el de caja y de las crea-
tividades consignadas en el presupuesto o finario conien-
do resultando que el presupuesto de ingresos asciende a
la cantidad de 15.742 pesetas y 46 cent., habiendo ingresa-
do en caja hasta el 31 de Diciembre último la suma
de 2.265. pesetas y 96 cent., habiéndose verificado pagos
con cargo al presupuesto de gastos de referido ejercicio
por valor de 2.076 pesetas y 88 cent., resultando una
existencia en caja de 184 pesetas y 08 cent., Acto segui-
do se procedió a examinar con el detenimiento de-
bido las liquidaciones generales de ingresos y gastos
verificadas en referido día 31 de Diciembre y cuyos
resultados pasará a formar el presupuesto adicional
siendo el siguiente. Ingresos pendientes de cobro
de ejercicios cerrados diecinuevecientos noventa y una
pesetas y dieciséis centavos que con las 2,140 pesetas y 67 cen-
tinos que existen en caja hacen una total de 12,331 pesetas y 39 centavos
Resultan pendientes de pago que pasan al adicional
11,032 y 41 pesetas. En tal estado y siendo necesario
decidir otros asuntos se suspendió la operación, or-
mando al Depositario y Secret.º de la Corporación
procedan a la formación de un estado general de
cuentas el cual será presentado al Ayuntamiento para
su examen.

Acto seguido se dio cuenta a la Corporación
de la formación del Alistamiento de niños



N. 0.064.498

para el recemplaro de 1894 el cual fue examinado y aprobado.

En el acto se dio cuenta de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y de sus comunicaciones que al mismo momento acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Acto continuo hizo uso de la palabra el Sr. Presidente para manifestar a sus compañeros el vanda reciente interno (hecho) de guardas municipales hecha a favor de Atanasio Gomez Luero y Juan de Hosta Yaco; con el cual estubo conforme la corporación. Al propio tiempo expuso lo conveniente que hera repetir la publicacion del bando de policia y buen gobierno, publicado en Agosto del año 1891, por ser muchos los abusos que hoy se estaban cometiendo sin respetar en nada la propiedad, cuyos abusos estaba decidido a corregir con mano fuerte si para ello contaba con el recemplarito del Ayuntamiento, asi como otros de otra indole que se venian tolerando. Enterada la corporacion por unanimidad acordó, que se repitiera el bando referido y que para llevar a cabo su contenido podria el Sr. Presidente contar con la cooperacion del Ayuntamiento, siendo de su cuenta la impresion de cuantos que la ley le conceda.

En

seguida y previa la voz del Sr. Presidente, tomó
la palabra el Concejal D. Nicolas Gomez, para manifi-
estar á la Corporación el estado preciso del Municipio
á causa de la mala recaudación que se había hecho
en los trimestres anteriores, de los repartimientos de
consumos y demas impuestos, y que se hacía preciso
tomar alguna determinación, por que á causa de esto
se hallaban desatendidas las principales obligaciones
como son el encubramiento de consumos y contribuciones
provinciales, y que por este último teníamos una
delegación de la Diputación contra el Municipio y
una ejecución por la Hacienda contra los bienes propios
de los Concejales que cesaron en 11 de Diciembre último
habiéndose podido concegir la demora al quince día
mientras se actúa la recaudación y se forman los expedientes
de responsabilidad, contra los culpables.

Continuamente tomo de nuevo la palabra el
Sr. Presidente el cual dijo: que no se opondrá ja-
mas á nada de lo que acordara el Ayuntamiento para
la buena marcha administrativa que debiera seguirse,
antes por el contrario estaba decidido á contribuir
en todo lo posible al mejor éxito; pero que nunca
se ha debido legarle el Ayuntamiento taliente herencia
tan viejana, á la cual no se hacía responsable, y se
procuraría instruir el oportuno expediente ó expedien-
tes para exigir la responsabilidad al que realmente
la tubiera; sin embargo la Corporación podia
acordar lo que tubiera por conveniente respecto á
lo expuesto por el Sr. Gomez, que el estaba decidi-

do a llevarlo acabo hasta el límite de sus atribuciones.

Enterada la Corporacion de lo expuesto por los señores antes referidos y mediante una detenida discusion por mayoría absoluta se acordó: proceder al nombramiento de un agente ejecutivo para el cobro de todos los descubiertos que por varios conceptos y años adueñan a este Municipio, sin perjuicio de instruir los oportunos expedientes de responsabilidad contra los verdaderos culpables de ciertos pagos que se adueñan a la Hacienda y a la Diputación: Que desde luego nombran como tal agente ejecutivo a D. Juan Borrado Villalobo vecino de Berer de los Castelleros, el que previó recado de atención compareció y aceptó el cargo que se le confia, dando a la Corporacion las mas expresivas gracias, y se procedió a estipular las condiciones siguientes.

Primera: La Corporacion Municipal cede a favor de D. Juan Borrado Villalobo todos los apremios que le conceda la instrucion de apremios vigente hasta realizar el cobro de todos los descubiertos, para lo cual el Ayunt. le presterá todos los auxilios que para llevarle a cabo le reclamen.

Segunda: El D. Juan Borrado Villalobo se compromete a dar cobro a todos los descubiertos que sean cobrables aunque para ello tenga que proceder al embargo y venta de bienes de los morosos, que por los conceptos de consumos y reparos vecina

los Municipales a deudas al Municipio cantidad alguna por insignificante que este sea, pues el Ayuntamiento no le aceptara otros descubiertos por realisas de las que los que en realidad sean partidas fallidas, como son vadas debidamente, sin que por estas tenga derecho a percibir honorarios.

Tercera. Seran de cuenta del Honrado todos los gastos de tramitacion de expediente tanto de apremios como de fallidos y demas diligencias necesarias entregando unos y otros completamente ultimada al Ayuntamiento al concluir su mision pues si asi no lo tuviere no percibirá mas que la mitad de los apremios de lo que haya cobrado quedando la otra mitad a favor del Municipio.

Cuarta. Si por cualquier circunstancia inesperada hubiere necesidad de suspender las operaciones o tubiera que aumentarse por algunos dias el Argente ejecutivo podra verificarlo de con el previo consentimiento del Ayuntamiento y por el vicelupo que este designe.

Quinta. Quedando todo conforme con lo aqui estipulado se cumpliran unos y otros a su mas exacto cumplimiento. Dando por terminado el acto mandando se entienda este acta que leida fue aprobada y firmada por los señores concejales y Argente ejecutivo de toda lo cual yo el Secretario contengo.

Charles Garcia Rodriguez Verraro
Luisiano Diaz Guerra Borrego Diaz
Gudaluis Castillo



Señal ordinaria del 15 de Enero de 1894

- D. Juan Chaves
- " Mateo Garcia
- " Feliciano Rodriguez
- " Juan Priano
- " Fernando Proenza
- " Saturno Diaz
- " Don Juere
- " Cipriano Diaz
- " Nicolas Couer

En la Villa de Bahiás a quince de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro; siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las horas constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Chaves Sanchez, y asistencia de los Señores Concejales que firman esta acta, cuyos nombres se designan al margen con objeto de elevar Señal ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este go' el treinta y cinco de Enero de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los últimos

ocho dias y demas comunicaciones que al mismo incumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Seguidamente fue presentado por la respectiva comision el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, el cual (una vez examinado) se hallaba sobre la mesa y se entio el acuerdo siguiente: Vista y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional formado por la comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio corriente de 1893-94, y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion y a las disposiciones vigentes y recursos de la loca

lidad, acuerda: que se fije al público por quince días
según ordena la ley municipal y trascurrido con
diligencia que lo consista y resoluciones que se
presenten, se someta a la discusión y votación depu-
tativa de la Junta Municipal.

Dicto seguido el Sr. Presidente expuso a sus com-
pañeros, que era conveniente, recitar al vecindario
para que en el plazo que se era conveniente, acuerden
a solventar todos sus descubierto^o ^{con el Municipio} antes de proceder por
la vía ejecutiva; siendo también preciso nombrar un
comisionado para que represente al Ayuntamiento en la
discusión y aprobación del presupuesto adicional
de la Catedral del Partido, según manifiesta el Sr. Alcalde
de la Ciudad de Olivenza en certidão, n.º 88 fecha
12 del corriente de la cual ya se dio cuenta a la as-
piración. Entendida el Ayuntamiento de todo lo expuesto
por su digno presidente por unanimidad y con la
correspondiente discusión acuerdan: Que se publique
un bando para que en el plazo de diez días acuer-
den a pagar los contribuyentes todos los descubierto
que tengan con el Municipio, procediendo después
contra los morosos por la vía ejecutiva; y que
nombran para comisionado que ha de representar
al municipio en la discusión y aprobación del
presupuesto adicional de la Catedral del Partido, la
cual tendrá lugar el día 17 del actual y hora de
las once de la mañana, a D. Faust. Cardoso
vecino de la Ciudad de Olivenza, al cual se le
facilitará la oportuna credencial, para el desem-
peño de su cometido.

Y no habiendo

Otros á punto de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se mandó extender este acta que sera leida, aprobada y firmada en la inmediate de todo lo cual yo el secretario certifico.

Juan Chaves Mates Garcia Juan Vizarra
Rodríguez Rodríguez
Cipriano Diaz José Guerrero
Saturno Diaz
Nicolas Gomez Fernando Borrego
Medaluis Cortés

Sesión ordinaria del día 22 de Enero del 1894

Juan Chaves
Rodríguez
Cipriano
Diaz
Diaz (Cipriano)
Borrego
Gomez

En la villa de Bahiños á veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro á las ocho de la noche y reunidos el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Chaves Sanchez, y asistencia de los señores concejales que firman este acta y cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por dicho señor presidente de orden de este yo el secretario di cuenta del acta de la autenta que fue leida aprobada y firmada.

Seguientemente se dio cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los Decretos, Oficiales de los últimos ocho días y demas comunicaciones que al mismo momento acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Dicto seguido y previa la venia del Sr. Presidente tomó la palabra el Concejal D. Mates Garcia, para

manifestar á sus compañeros, que el mismo medio que se
quiere los individuos que pertenecen á la corporación que
es en el de Diciembre último, para librar de que le ven-
dan los bienes que tienen embargados, por debidos á la
Recaudación, es el de ingresar sino todo parte de lo que
se le reclama, y de este modo podrán elevarse algu-
nas prorrogas para lo veniente, entera de la corpora-
ción y previa una ligera discusión y acuerdo: Que se
obligue al rematante de la montañera de la Dehesa Boya
á que en el plazo de ocho dias ingrese las lhas puestas
que adeuda; así como al rematante de consumo para
que en el mismo plazo ingrese también cuanto adeu-
da; y que se actúe con toda la energía posible la resolu-
ción de los repartimientos, no solo para el cobro de
lo atrasado sino también para lo corriente. En
el mismo instante fueron hechos comparecer al rematante
de la Dehesa Royal D. Gabriel Palau, al de consumo
D. Julian Segura y el recaudador de portos D. Marcos
Ribera, á los cuales se le dio cuenta de lo acordado por
el Ayuntamiento manifestando todos que procurarian cum-
plir cuanto se le ordenaba.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por
terminada la sesión la que será leída y aprobada y firmada
en su acta en la sesión inmediata de todo lo cual
yo el secretario certifico.

Yo el Secretario
D. Juan de Dios
Borrego

Yo el Secretario
D. Juan de Dios
Borrego

Yo el Secretario
D. Juan de Dios
Borrego

Yo el Secretario
D. Juan de Dios
Borrego

Andaluz Cortillo



Sesión ordinaria del día 29 de Enero de 1894 en la Villa de Sabiñán a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y

Juan Chave
Rodríguez
Díaz
Gómez
Borrego

cuatro siendo las ocho de la noche y reuniendo el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Chaves Sandoval y asistencia de los señores concejales que firman esta Acta y cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por dicho teniente Presidente de orden de este yo el Secretario di cuenta del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta a la corporación de la rectificación del alantamiento verificada en el día de ayer el cual fue aprobado.

Acto seguido se dió cuenta de todas las disposiciones contenidas en los boletines oficiales y de otras comunicaciones que al mismo incumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Uno habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión de la cual se mandó citarse este acta que sera leida aprobada y firmada en la inmediata de que yo el secretario certifique

Juan Chaves Rodríguez
Díaz
Gómez
Borrego
Indalio Borrego

16
1
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Bahiños a treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro

D. Juan Chaves
" Feliciano Padroguer
" Juan Duran
" José Luero
" Saturno Diaz
" Fernando Dorrego
" Cipriano Diaz
" Nicolas Lauer
" señores de la Junta
D. Ameto Alfonso
" Manuel Lauer
" Antonio Lopez
" Manuel Lauer
" Ricardo Dorrego
" Manuel Seguros
" Juan Lauer
" Angel Lauer

y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Chaves Saubier, se constituyeron en las salas capitulares y en Junta Municipal los señores concejales y asociados que al margen se expresan con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto adicional de este Municipio para el año económico de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cuatro proyecto formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, que aprobado por este en sesión del día quince del actual, habien-

dose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente y oído el infrascripto Secretario de orden del mismo procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan; cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta y en consecuencia ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad de conformidad de acuerdo a aprobación en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en virtud fijados definitivamente los ingresos y

gastos del mismo en los siguientes términos.

<u>Capítulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Asignación</u>
	<u>Presupuesto de ingresos</u>	<u>Piuetas</u>
8 ^o	Recultas	12.331.34
	<u>Total presupuesto de ingresos</u>	<u>12.331.34</u>
	<u>Presupuesto de gastos</u>	
7 ^o	Corrección pública	202.25
9 ^o	Cargas	1076.21
12 ^o	Recultas	11032.91
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>12.331.34</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importan los ingresos por todos conceptos	12.331.34
	" los gastos " " "	12.331.34

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el parrafo tercero número sesenta de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que su otro procedimiento se remitiera al presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de esta Provincia a los efectos que determina el art.º sesenta cinco de la ley Municipal vigente,

sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico =

Juan Gabriel Herrera Rodríguez Juan Vivero
 Guerrero

Saturnio Diaz Fernando Borrego Cipriano Diaz
 Ramon de Mejia Nicolas Gomez Triceto allpung
 Ricardo Borrego Mateo Lopez Manuel Garcia
 Manuel Sampedo
 Juan Gomez
 El asociado Angel P...
 no tatu...
 Indalecio Cortello

Sesión ordinaria del día }
 5 de febrero de 1894 } En la Villa de Santiago a cinco de febrero de

D. Juan Chaves
 " Mateo Garcia
 " Feliciano Padilla
 " Saturnio Diaz
 " Fernando Borrego
 " Cipriano Diaz
 " José Suarez
 " Juan Miriano
 " Nicolas Gomez

mil ochocientos noventa y cuatro: Vuelto el
 Ayuntamiento Constitucional de la misma en las ba-
 sas constitucionales, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Juan Chaves Sanchez, y asistencia
 de los señores concejales que firman este acta
 cuyos nombres se designan al margen con objeto
 de celebrar sesión ordinaria pública y declarada
 abierta por el Sr. Presidente de orden de este
 y el Secretario de cuenta del acta anterior que
 fué aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a
 la Corporación que uno de los ingresos que necesaria-
 mente hay que conseguir en el presupuesto municipal
 que se vota para el ejercicio de mil ochocientos no-
 venta y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco,
 tiene que ser el de tres mil quinientas pesetas de
 lo sobrante del aprovechamiento de la Dohera



N. 0.064.507

11

Real de este término, a fin de que estos aprovechamientos se tengan presente en el plan forestal, lo somete a la deliberación de la misma para que acuerde la forma de dichos aprovechamientos. Disentido suficientemente este asunto, el Regent.º por unanimidad acuerda: Que para atender a cubrir en parte los ingresos del presupuesto municipal del ejercicio económico de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco, se propondrá en el plan forestal para dicho año los aprovechamientos sobrantes de la Dehesa Real, sin perjuicio del derecho que en ella tienen a partir los ganados de la heredad de este distrito municipal y en su virtud, visto que refendos aprovechamientos no se pretenden a ser utilizados con igualdad de condiciones por todos los vecinos del pueblo, en conformidad a lo que establece la regla primera del artículo setenta y cinco de la vigente Ley Municipal el disfrute y aprovechamiento de expresada Dehesa, se adjudicará en pública licitación entre los propios vecinos por el modo de tipo para la subasta el valor en que fuere tasado por pentos. El que resulte vencedor verificará los pagos por trimestres adelantados en la Caja de estos Propios y será de su cuenta

el abono del 10 por 100 en la caja municipal de la Provincia

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los últimos ocho días y deudas comunales que al mismo incumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se mandó extender este acta la que será aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual el Secretario certifica

fue: Juan G. Weber Mateo Garcia
 Feliciano Rodriguez
 Saturno Diaz Fernando Borrero
 Cipriano Diaz
 Don Juan Nicolas Gomez
 Juan Vazquez
 Mataleón Cortillo

Sesion Ordinaria del día doce de febrero del 1894 } en la Villa de Calmuos a doce de febrero

- " Juan Chaves
- " Nicolas Gomez
- " Feliciano Rodriguez
- " Juan Mirand
- " Saturno Diaz
- " Don Juan
- " Fernando Borrero
- " Cipriano Diaz

de mil ochocientos noventa y cuatro: siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las sesiones municipales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Chaves Sanchez y asistencia de los señores concejales que firman este acta y cuyos nombres se designan al margen en objeto de celebrar sesion ordinaria publica

12
y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden
de este go' el Sr. di' cuenta del acta de la anterior que
fue aprobada y firmada.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que según
el Oficio recibido del Sr. Hacero de Hacienda de esta
Provincia y de cuyo Oficio ya tenía conocimiento
la Corporación así como de la certificación de la inter-
vención de Hacienda de la misma, este Municipio es
su deber al Hacero público la suma de 9505, 94 Ptas.
procedentes 100 peticas del 40 por % de los ingresos de
propios obtenidos durante el ejercicio de 1885-86, cua-
tro mil setecientas cincuenta y cinco peticas y treinta
y cuatro centimos del resto del cupo de consumos del
ejercicio referido, 2839,60 peticas, del resto del cupo de
consumos del año 1886-87 y las otras 211 de cédulas
personales de dicho ejercicio, lo como las citadas
autoridades a la vez que comunican el mencionado
descubrimiento ordenan que se disponga lo necesario pa-
ra su inmediato ingreso, especificando que si en el ter-
mino de diez días no se verifica o se acuden con ins-
tancia razonada al Sr. Delegado de Hacienda se
origina la responsabilidad al Alcalde y Concejales que
formaban la Corporación en 11 de Diciembre último,
y como quiera que cinco de estos pertenecen a la Corpora-
ción actual, se estaba en el caso de proveer lo conve-
niente para evitar que esto suceda o para conseguir
que últimamente tal responsabilidad recaiga en
quien corresponde.

Enterados los señores concurrentes y mandados,
traer a la vista los antecedentes que obran en la se-
cretaría del Ayuntamiento de ellos resulta que el débito
reclamado por dichas autoridades es exacto, dado
que por el año 1885-86, solo aparecen ingresadas 2214.

peetas y diez y ocho centimos de las cuales 68.¹⁸ peetas
fueron pagados en el año 1880, a cuenta de las 6969.⁴⁹
que importó el establecimiento de consumos de esta loca-
lidad en aquel ejercicio, y que por 1886-87, en que el cuerpo
se elevó a igual cifra solo se han ingresado 2.928.⁹²
peetas, no apareciendo documento alguno ni consi-
gación en los presupuestos de las 100 peetas del 10 por
de los ingresos de propios, y las 211 peetas (que) de cedulas
personales que tambien aparecen en dicho presupuesto, apa-
reciendo solo una lista de descuentos por dicho impuesto.
En ambos ejercicios se adoptó el arriendo a cuenta libre
del grupo de líquidos y carnes y el repartimiento por
cereales y sal para hacer efectivo el impuesto de referen-
cia. El grupo de líquidos y carnes del año 1885-86, fué
subastado en la cantidad de 1.677 peetas para el vecino,
con mas el recargo municipal del 10 por 100 y el reparti-
miento ascendió a 5.372.⁴⁹ peetas, de las que pertenecian
al vecino 5272.⁴⁹, y en el año 1886-87, importó el arren-
do del grupo de líquidos y carnes 2.258 peetas para
el vecino, con el recargo del 73 por 100, y el repartimiento
ascendió a la suma de 4.741.⁴⁹ peetas de las que pertene-
cian al vecino 4.211.⁴⁹; habiéndose ingresado en depositaria
las cantidades a que ascendian las subastas de los ra-
mos arrendados; sin que se pueda precisar las recauda-
das por los repartimientos, al terminarse el ejercicio de
1886-87 por la carencia de documentos, y el solo que ex-
istió de abril de 1888, había en recibos talonarios 1.189.⁶⁷
peetas del año 1885-86, y del del 1886-87, 1.618.¹² peetas.
En los expresados ejercicios la recaudación ha estado
a cargo de D. Antonio Obad Cordova hasta el 16 de
Marzo de 1887, y de dicho día en adelante hasta seis
de abril del 88, D. Federico Poibera Almeida, de cuyo

nombramiento y destitucion de D. Antonio Abel Cordova en
 este acuerdo del Ayuntamiento de repetido año. Formaron la corporacion municipal los señores D. Antonio Lopez Diaz, Don
 Ameto Alfonso Aguiar, D. Fran. Diaz Posa, D. Fran. Jo-
 nes Barragan, D. Fran. Esteban Jarama, D. Domingo Poma-
 llo Rangel, D. Manuel Lebrato Garcia, D. Jose del Arca
 Nubera y D. Julian Siquedo Diaz.

No obstante los requerimientos hechos al for. Alcalde
 Presidente como ordenado de pago, para que manifieste
 cuanto sobre el particular sepa, no he sido posible poder
 esclarecer las dudas que hay sobre el particular.

Se ve pues, que el descubrimiento de que se viene haciendo
 niente no se puede precinar si ha sido por distraccion
 malversacion o negligencia, cuyos hechos se tratan de
 depurar.

En su consecuencia y previa la conveniente discusion
 el Ayuntamiento acordo por unanimidad que: con certificacion
 del presente particular se abra el oportuno expediente en
 el cual se requiera tanto a los precitados recaudadores
 como a los individuos que constituyeron la corporacion
 municipal en los años 1885-86 y 1886-87, cuyos nombres se
 expresan anteriormente para que en el plazo de 30 dias
 manifiesten cuanto a su derecho convezgan en descargo
 de la responsabilidad inherente a los hechos que quedan
 relacionados, a efectuando las pruebas de que a este fin tengan a bien
 valere; y transcurrido a quel plazo se de cuenta a esta
 corporacion para resolver lo que en justicia proceda.

De

to seguido se dio cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los últimos ocho días entre ellas de la Circular de la Excelentísima Diputación provincial n.º 374, fecha 20 de Enero último, en la que se le hace saber a las Corporaciones municipales el acuerdo adoptado por la misma, concediendo un plazo hasta 20 de Junio del año actual para que los Ayuntamientos ingresen la mitad de sus descubiertos por atrasos y hasta 21 de Diciembre siguiente para que igualmente ingresen la otra mitad de los referidos atrasos, y que transcurrido estos plazos sin que lo verifiquen, se declarará la responsabilidad personal de los Concejales de cada uno de los Ayuntamientos deudores. Considerados dichos tenores y previa deliberación de la Junta de el asunto por unanimidad se acordó: Que se haga saber por conducto de su digno Presidente a la Excm. Diputación provincial por medio de comunicación; que este Ayuntamiento carece de medios para poder cumplir con lo ordenado en la Circular referida, por no tener consignación en sus presupuestos para cubrir todo el descubierto, ni recursos para formar un presupuesto extraordinario ni medios de aligerarlo por tener agotados todos los legales, viendo como único medio de evitar el conflicto el de que se remuevan las cuentas municipales de los años a que corresponden los descubiertos, las cuales se encuentran en aquel centro y en ellas se hallarán malveradas las cantidades, de que esta Corporación ignora hasta su procedencia y se le anuncia con hacerse responsable.

En seguida se dio cuenta por lectura íntegra de

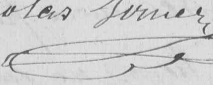

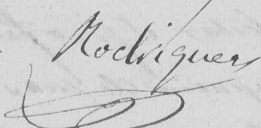
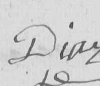
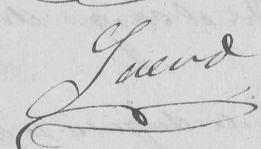
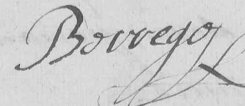
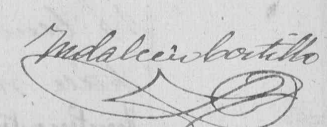
14
una solicitud presentada por D. Mateo García Barreros
primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, en la que ma-
nifiesta, que, habiendo sido nombrado suplente. Fiscal
de este Ayuntamiento, cuyo cargo es incompatible
con el que viene desempeñando de primer teniente
de Alcalde, presenta la dimisión de este por circunstan-
cias notables, y opta por el primero o sea el de Suplen-
te Fiscal haciendo expresa renuncia del segundo; cuya
renuncia fue admitida por los señores sus compa-
ñeros, no sin antes manifestar el profundo pesar que
la separación del que por espacio de mas de seis años
ha venido desempeñando el cargo de que en este día
hace renuncia.

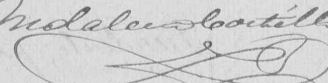
Continuamente el Sr. Presidente dispuso se procediera a cu-
brir la vacante o ocasionada por la renuncia de D. Mateo
García Barreros, con arreglo a la ley; procediéndose en
el punto a la elección entre los concejales, para el nombra-
miento de primer teniente de Alcalde, cuyo nombramien-
to recayó por mayoría absoluta de votos en el concejal D.
Nicolás Foucar Díaz, el cual proclamado que fue por el Sr.
Presidente, pasó a ocupar su puesto, recibiendo la jurisdi-
cción de su nuevo cargo, y dando las gracias a sus compañe-
ros por haberlo nombrado con la elección de referido cargo.

En el mismo acto se dio cuenta a la Corporación
de la lista de los individuos que constituyen el Ayuntamiento,
y cuádruplo número de mayores contribuyentes, que tie-
nen derecho a elegir compromisarios para la elección
de Senadores, las cuales fueron declaradas definiti-
vas por no haberse presentado durante su expre-

hiciere al público notificación de dase alguna.
mandando se publicasen nuevamente según dispone
el art. 11 de la ley de 8 de febrero de 1874.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesión de la que se manda
entender este acta la que será leída y aprobada y
firmada en la inmediata de todo lo cual
yo el Secretario certifico.

Juan Chaves Nicolás Gómez Viriano
 Ulpiano Díaz  
Rodríguez  Díaz
 Díaz 
Lucas Borrego Indalecio Cortillo
   

Diligencia y Acordito por ella yo el Secretario que la prece-
dente acta no se ha estampado en el papel corres-
pondiente de dos picetas por no haberlo en la expendede-
ria de esta Villa. Y a que conste lo auto y firmo en
Balmis a' trece de febrero de mil ochocientos noventa
y cuatro. Indalecio Cortillo
 

Sesión ordinaria del día } En la Villa de Balmis a' diez y nueve
19 de febrero de 1874 } de febrero de mil ochocientos noventa y

Juan Chaves	cuatro, siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las salas comunitarias bajo la presiden- cia del Sr. Alcalde D. Juan Chaves Sanchez y asistencia de los señores Concejales que firmen este acta los cuales se designan al margen con el feto de celebrar sesión ordinaria pública y de esta
Nicolás Gómez	
Feliciano Rodríguez	
Juan Oriant	
José Suárez	
Fernando Dorey	
Saturno Díaz	
Ulpiano Díaz	

Di
Rec
Derechos vecinales
cobrados del Sr.
por consumo



N. 0.064.573 15

rada abierta por el for. presidente de orden de este y el Secretario de cuenta del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Dicto segundo se dió cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en lo. N.º. de los últimos ocho días y demas comunicaciones que al mismo incumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Seguidamente y por el mismo modo de atención compareció el Diputado de Fijos y recaudador de esta Villa D. Manuel Ribera Borralló, y los demas señores que comparecieron correspondieron a la Corporación hasta 31 de Diciembre último, con objeto de prevenir y examinar la liquidación general de todo lo pendiente de cobro y de lo recaudado desde primer de Enero esta última fecha, la cual fue mandada efectuar por acuerdo de 8 de Enero último, por el Secretario y Diputado referido y es como sigue.

Creditos pendientes de cobro pertenecientes a descubiertos por repartimientos de consumos y años a que pertenecen

Años	1881-82	82-83	83-84	84-85	85-86	86-87	87-88	88-89	89-90	90-91	91-92	92-93	93-94	Total general
Recetas	19,224,401,15	192,64,325,58	632,14,207,28	305,36,144,22	561,46,889,94	2162,03	32,98,34	5822,59	15,984,19					
Deudas vicinales	218,18	11	152,16	274,32	251,24	281,07								1,174,24
Deudas de los de Buenos por consumos							112	148	222	121,72	220,92	385,95		213,39
Total pendiente de cobro en fin de Enero de 1894, por todos conceptos														18,022,52

En seguida tomó la palabra el for. Presidente diciendo: que como se ve la cantidad de 18,022 pesetas y 52 centimos, es de lo que se hacia cargo el Ayuntamiento actual y de la cual se

ponderar hasta el punto que las leyes se lo permitieran
sin que por esto se hagan responsables de las que por aban-
dono o falta de las Corporaciones anteriores hayan de
jarse de ser cobrables, como en su concepto lo son muchas.
También su consignación en el presupuesto adicional
del ejercicio corriente que se halla pendiente de ap-
robación por la Superioridad todas las cantidades refe-
ridas a excepción de las correspondientes a los años
1885-86 y 86-87, y en el ordinario el 100 por 100 de la de
1893-94, figurando como créditos pendientes de cobro
en el adicional.

Enterada la Corporación y vistas y examinadas las
partidas que figuran en el estado que antecede y previa
la oportuna discusión se acordó por mayoría absolu-
ta de votos prestados su aprobación, así como tam-
bién a lo expuesto por el For. Presidente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la Sesión de la que se mandó extender
este acta la que leída fue aprobada y firmada de que
yo el Secretario certifico.

Juan Herber Nicolás Jover

Feliciano Rodríguez Mateo García

José Yuso Fernando Borroy

Juan Viraso Saturnio Díaz

Indalecio Badillo

Sesión de
26 de Feb
ta unim
Juan B
Nicolás
Feliciano
Juan B
Saturnio
Juan
Domingo
Domingo
Angel
Nicas
Juan
Francisco

sesion ordinaria del dia
16 de febrero celebrada en la
ta municipal en 1894

En la Villa de Bahiá a veinte y seis de
febrero de mil ochocientos noventa y cuatro

- Juan Chaves
- Nicolás González
- Feliciano Rodríguez
- Juan Miran
- Salvador Díaz
- José María Domínguez
- Francisco Domínguez
- Ramón Escobar
- Agustín González
- Ricardo Domínguez
- Antonio Alfaro
- Manuel Segura
- Francisco Gómez

siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en Junta Municipal de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Chaves Teniente, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública para la que previamente habian sido convocados, y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este yo el Secretario di cuenta del acta anterior que fue aprobada y firmada por los Sres. del Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que el objeto de la sesión se limitaba a hacer presente que, llegada la época de la formación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1894-95, hera preciso determinar los recargos que dentro de los límites de la ley habria que aplicar, tanto sobre las cuotas del Arrendo de las contribuciones directas cuanto sobre los impuestos de consumos y sedulas personales, para que la Comisión encargada de la formación del referido presupuesto lo tenga en cuenta al redactar este.

Diciendo este asunto con el determinento que en si requiere y vistas las atenciones que obligatoriamente tiene que cubrir este Ayuntamiento en su presupuesto de gastos sin que para ello tenga otros arbitrios que los recargos que la ley autoriza, la Corporación por unanimidad acordó: Que se imponga sobre las cuotas para el Arrendo de las contribuciones territorial e industrial el 16 por 100 y el cinco por ciento en lo del impuesto de consumos como máximo que autoriza la ley declarando libre de recargo el impuesto

to de cédulas personales al que desde luego se comunicó
la corporación.

Lo cual se dio por terminada la sesión de la que
se mandó extender esta acta la que fue leída aproba-
da y firmada de que yo el secretario certifico =

Juan Manuel Villanueva Rodríguez Ramón del Real
Esteban Gómez Juan Vizcarro

Gatiano Díaz Por sig. Por Angel Llamas

Triceto Alvarado Ricardo Noriega

Manuel Sepede Fernando Noriega

Juan Gómez

Medalini Cortello

Sesión ordinaria del día
5 de Mayo de 1894

Juan Chaves
Feliciano Rodríguez
Juan Osorio
Cipriano Díaz
Díaz
Inés
Domingo

En la Villa de Coahuila a cinco de Mayo
de mil ochocientos noventa y cuatro; siendo las ocho
de la noche y reunida el Ayuntamiento Constitucional
de la misma en las salas comunales bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel
Sánchez y asistencia de los Señores Concejales
que firman este acta y cuyos nombres se designan
al margen, con objeto de celebrar sesión
ordinaria pública y declarada abierta por el
tenor presidente de orden de este yo el Secretario



N. 0.064.506 17

de cuenta a la Corporación de todas las disposiciones
contenidas en los Boletines Oficiales de los últimos ocho
días y demás comunicaciones que al mismo tiempo
ben acordando su puntual cumplimiento en lo que
conviene a esta localidad.

Seguidamente y hallando sobre la mesa, fue vista
y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de pre-
puesto municipal formado por la Comisión de este
no nombrada al efecto para el ejercicio económico
de 1894 a 1895, y teniendo presente y arreglado a
las necesidades de esta población, a las disposiciones
vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se
fije al público por quince días según ordena la Ley
Municipal, y trascurridos, con diligencia que lo acredi-
te y reclamaciones que se presenten, se remeta a la
discusión y votación definitiva de la Junta municipi-
pal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesión de la que se mandó sacar
de este acta que será aprobada y firmada en la
inmediata de todo lo cual es el secretario cor-
tado.

Juan Habas Placencia Rodríguez, Juan Nieto

Licencias Diaz

Diaz

Juan Borrego

Indalecio Cortés

Sesión ordinaria del día } En la Villa de Bahiá a doce de Mayo
 12 de Mayo de 1894

Juan Chaver
 Rodríguez
 Cipriano Díaz
 Juan Quijano
 Fernando Borrego
 Nicolás Gomer
 Saturno Díaz

de mil ochocientos noventa y cuatro, heidas las once
 de la noche y reunido el Ayuntamiento en las salas con-
 sistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Sr. Juan
 Chaves Sanchez, y asistencia de los señores Concejales
 cuyos nombres se designan al margen con objeto de
 celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta
 por el Excmo. Presidente de orden de este yo el Secre-
 tario di cuenta del acta de la anterior que fue
 aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta a la corporación de
 todas las disposiciones contenidas en los Boletines
 Oficiales de los últimos ocho días, y se unas con-
 menciones que al mismo tiempo acordando su
 puntual cumplimiento en lo que concierne a esta
 localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 dió por terminada la sesión de la que se manda
 extender este acta la que será leída aprobada y
 firmada en la inmediata de que yo el Secretario
 certifico.

Juan Chaver
 Rodríguez
 Cipriano Díaz
 Juan Quijano
 Fernando Borrego
 Nicolás Gomer
 Saturno Díaz

Sesión
 día 19
 Juan
 Nicolás
 Rodríguez
 Fernando
 Saturno
 Cipriano
 Juan
 Nicolás
 Juan
 Saturno
 Ángel

sesion ordinaria del
dia 19 de Mayo de 1894

18
En la Villa de Cochabamba a diez y nueve
de Mayo de mil ochocientos noventa

Juan Chaves
Nicolas Gomez
Rodrigue
Fernando Domingo
Jatuno Dida
Caymiano Diaz
Asociados
Anten Lopez
Diego Domingo
Manuel Seguido
Caymiano Alfonso
Angel Gomez

y cuatro: previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Chaves, se constituyeron en las salas capitulares y en Junta Municipal los Señores concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la decision y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año economico de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco, cuyo proyecto formado por la respectiva Comision del Ayuntamiento, fué aprobado por este en union del dia cinco habiendose llevado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Señor Presidente y o' el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedi' a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes terminos.

Conceptos

Presupuesto

<u>Capit</u>	<u>de ingresos</u>	<u>Comunicación</u> <u>Real. O.</u>
1	Propios	2912 06
2	Meutes	4389 ..
3	Impuestos	150 ..
9°	Recursos legales para cubrir el déficit	8945 40
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>15746 46</u>
<u>Presupuesto de gastos</u>		
1	Gastos del Ayuntamiento	4997 27
2	Policia de Seguridad	918 50
3	Policia Urbana y Rural	150 ..
4	Instrucción Pública	2625 ..
5	Beneficencia	100 ..
6	Obras públicas	633 75
7	Corrección pública	400 ..
8	Meutes	365 ..
9	Cargas	206 94
11	Imprevistos	250 ..
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>15746 46</u>
<u>Resumen</u>		
Imponer los ingresos por todos conceptos		15746 46
los gastos por idéntico		15746 46

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla en un todo conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el parágrafo tercer número Cuarto de la Real Orden circular de quince de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que determinan el art.º 150 de la ley Municipal vigente.

En sus asuntos de que tratar se le



Señalada
 día 24
 de
 Mayo
 de
 1900
 en
 la
 sesión
 pública
 de
 la
 Junta
 de
 Gobierno
 de
 la
 villa
 de
 San
 Sebastián



N. 0.064.572 19

vanto la sesión y firman los señores concejales y asociados presentes, de que yo el secretario certifico.

Juan Chaves
 Ricardo Borrego
 Inocencio M. Peña
 Nicolás Gomez
 Rodolfo
 Mateo Lopez
 Manuel Sepuveda
 Por un por cargo de
 Fernando Borrego
 Saturno Diaz
 Cipriano Diaz
 Modaleis Cortillo

Señon ordinaria del día 26 de Mayo de 1894 en la Villa de Bahiuvos a veinte seis de Mayo de mil ochocientos, noventa y cuatro.

Juan Chaves
 Nicolás Gomez
 Feliciano Rodrigue
 Juan Miram
 Fernando Borrego
 Jon' Suero
 Cipriano Diaz
 Saturno Diaz

siendo las ocho de la noche y reunidos el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las salas respectivas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Chaves Sanchez y asistencia de los señores concejales cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este yo el Secretario di cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los boletines oficiales entre ellas una circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en la que se dispone que el Jui

cio de exenciones, para (lugar) principio ante la Comi-
sion Provincial el dia ~~de~~ del proximo mes de Abril
terminando lugar el del partido suprimido de ~~de~~
el dia ocho de dicho mes. Entendido el Ayuntamiento
acuerdo que se publicaran bandos y fijen edictos para co-
nocimiento de los interesados sin perjuicio de la
citacion personal a los sucos en conformidad
con lo dispuesto en el art. 102 de la vigente ley
de recambios; acto continuo se procedio al nom-
bramiento de comisionados que ha de encargarse de
recuperar los documentos y acompañar a los sucos
recayendo este por unanimidad en D. Indalecio Cor-
rallo Peceña, al que desde luego se le provehera de
los fondos necesarios para hacer a los sucos, y
^{gastos} ~~costos~~, que comision, ocasiona.

En seguida el for Presidente manifestó a la Corpora-
cion dandole cuenta por lectura íntegra de una
comunicacion de la Comision Provincial de Venta
de bienes Nacionales de Madrid, en la que se le
ordena como Alcalde Presidente, preste el auxilio
necesario al pinto, agricolo D. Julio de la Cueva
que en unida del practico D. Juan Gomez Bar-
raza nombrado por el for Jefe de Instruccion
de este Partido, proceda a la mensura, recuento
y traccion del arbolado que vegeta en la Dehesa
royal de este termino, para su enajenacion
en publico subasta, segun acuerdo del for. Dale-
gado de Hacienda de esta Provincia. Entendido
las Senores del Ayuntamiento de lo oportuno y discutido
el asunto con el determino debido, man-
do

memento acuerdan; protector ante el Excmo. Jof. ^{del Sr. Delegado}
 # Ministro de Hacienda, de referido acuerdo, por su
 dio de instancia razonada, susenta por el Jof.
 Presidente y Regidor Sindico, en la que se haga
 constar las razones que asisten a este vecindario y
 los graves perjuicios que se le irogan con la venta
 de espaldas arbolado, y los tambien graves disquis
 tos a que se presta la separacion de los dos con
 dominios, separacion que es casi segura dadas
 las circunstancias deplorables en que se encuentra
 esta localidad, para poder adquirir el arbolado, cu
 yo ramoneo le es de absoluta necesidad al sostenimiento
 del ganado de labor de estos vecinos, sin el cual no
 podrian pasar por su escasa fertilidad del suelo. Sin
 que por lo expuesto se le deje de prestar el referido
 punto agrcola D. Julio de la Cienra los auxilios que
 reclama para el mejor desempeño de su cometido
 haciendo saber al propio tiempo a los habitantes
 de esta localidad no se opongan ni interrumpgan en
 nada dichas operaciones por enojos que le sean,
 pues es deber de todo ciudadano prestar apoyo y
 acatar las ordenes que emanan de las autoridades,
 aunque estas sean arbitrarias, pues para no lesqui
 da expedita la via para establecer sus reclama
 ciones ante quien correspondan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
 por terminada la sesion de la que se mando este
 der este acta la que sera leida aprobada y firma
 da en la inmediata de todo lo cual y al

Secretario certifico. Entendidos del Sr. Delegado

Juan Chaves

Nicolas Gomez

Juan Vazquez

Feliciano Rodriguez

Saturno Diaz Cipriano Diaz

Fernando Borrero

José Yucra

Vidalis Cortés

sesion ordinaria del dia 2 de Abril de 1894 en la Villa de Valmiera a dos de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en las

- Juan Chaves
- Nicolas Gomez
- Feliciano Rodriguez
- Juan Vazquez
- Cipriano Diaz
- Saturno Diaz
- José Yucra
- Fernando Borrero
- Asociados
- Quinto Borrero
- Manuel Segura
- Angel Gomez
- José Rodriguez Cortés
- Antonio Rodriguez
- Francisco Novales
- Fernando Piñera

casas contribuyentes los señores concejales y asociados contribuyentes que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Chaves Sanchez, se declaró por este abierta la sesión pública para que habian sido convocados en forma legal, la cual, dijo, tenía por objeto proceder a la adopción de medios para hacer efectivo el encubramiento de consumos y sus recargos, el especial de aguardientes, Aceites y el correspondiente a la sal, en el proximo año económico de 1894-95.

El mismo señor Presidente mandó que se diese cuenta de los cupos señalados por dichos conceptos a esta población segun circular fecha 15 de Mayo proximo parados publicada en el Boletín Oficial del ho del mismo, por el Sr. Admón de Hacienda de esta Provincia (para el ejercicio de 1894-95.)

Verificado así por mi el secretario, la Corporación quedó enterada, acordando por unanimidad que





N. 0.067.912 21

Dichos cupos, importantes el de consumos 5,789 pesetas
413,50 el de líquidos espirituosos y 413,50 el de sal, fuesen
los que servirán de base y punto de partida en todos los
acuerdos que se habrán de adoptar en esta reunión con
el expresado motivo.

Consecuencia por disposición de referido Sr. Pre-
sidente y el Secretario de cuenta de la ley de consu-
mos en la parte que concierne a los medios establecidos
así como también de lo dispuesto en la circular antes
referida, para hacer efectivos los encubramientos, en
el año económico de 1894-95.

Dichos suficientemente los puntos concernientes
al caso fue desechado el primero de los medios que
contiene el art.º 3º del reglamento vigente por imposi-
ble de realizar en esta localidad, aceptando el arriendo
a venta libre de todas las especies sujetas al abando
de consumos las cuales se designarán, previos los encu-
bramientos gratuitos voluntarios, y si ni estos ni la su-
basta tubiesen efecto se procederá al arriendo a la exclu-
siva del grupo de líquidos y carnes, cuyos medios ten-
drán lugar por los derechos de tarifa tres por cien-
to de cobranza y conducción, y ciento por ciento de re-
carga municipal, de expresado recargos únicamen-
te se halla excepto el impuesto referente a la sal,
por oponerse a ello la legislación vigente.

Como tipo

de remate de las especies gravadas u tenidas en las siguientes

Especies	Derechos 2 por 100 de		100 por 100		Correspondiente al	
	del	de	del	de	radio	radio
	Peetas	Peetas	Peetas	Peetas	Peetas	Peetas
Carné de hebra	117 ..	3.51	117 ..	237.51	12.863.30	153.66.
" de perda	1.000 "	30 .	1.000 ..	2030 ..		
Acete de todas clases	643.50	19.30	643.50	1.306.30		
Vino de todas clases	400 ..	12 .	400 ..	812 ..		
Vidagres	50 ..	1.50	50 ..	101.50		
Pescado de Rio y mar	125 ..	3.75	125 ..	253.75		
Subou duro y blando	250 ..	7.50	250 ..	507.50		
Aguardiente chicos	413.50	12.40	413.50	839.40		
Cereales de todas clases y legumbres	3.153.50	94.60	3.153.50	6.401.60		
Carbon vegetal	25 ..	75	25 ..	50.75		
Sal comun	413.50	12.40	" "	425.90		
Conservas	25 ..	75	25 ..	50.75		
Totales	6.616 ..	198.46	6.202.50	12.016.96	12.863.30	153.66.

Delas figuradas trece mil diecinueve peetas, noventa y seis centimos a que asciende el total en su para el Buco, tres por ciento de cobramo y conduccion, y cinco por ciento de recargo municipal, corresponde al caso y radio doce mil ochocientos sesenta y tres peetas y treinta centimos y al extraradio cinco cincuenta y tres y sesenta y seis centimos, a que asciende el cincuenta por ciento del tipo medio de gravamen individual segun dispone el articulo diez de la ley de siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

Por otro lado y en la hipotesis de que los cuarenta y cinco gravados no ofrezcan resultados en todo o en parte y de que por falta de competencia u otras causas, en la primera subasta no se presentaran licitadores para todas o algunas de las especies, habiendo por consiguiente necesidad de celebrar una segunda subasta y adjudicarla por el importe de los dos

24

terceras partes del tipo total a que ascienden los derechos del fuero y recargos correspondientes, en cuyo caso resultaria un deficit entre el importe del encabezamiento y los productos del amendo, se acordó a prevención que dicho deficit se cubra por repartimiento directo entre los vecinos bajo las bases del hospital ome de referido reglamento y disposicion dou ait dieu de la ley de presupuestos de setiembre de Julio antes referida.

En cuyo estado se dio por terminado el acto se levantando la sesion y mandando extender este acta la que leida fue aprobada y firmada de que yo el secretario certifico.

Juan Lopez Nicolas Gomez

Juan Rodriguez Juan Vairo Cipriano Diaz

José Guert Fernando Berredo Saturnio Diaz

Por Angel Gomez y Manuel Segura
Jose Rodriguez Castillo

Por nos abor y por si
Antonio Rodriguez Juan, lo Penoso Pardo

Vacando Ribera
Mudaluc Castillo

Señal ordinaria del Ayuntamiento en la Villa de Bahiños a nueve de Abril de 1894
die 9 de Abril de 1894 } ochocientos noventa y cuatro, siendo las ocho de la

Juan Chaves
Nicolás Gómez
Juan Driana
Rodríguez
Cipriano Díaz
Saturno Díaz

noche y reunido el Ayuntamiento en las salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Chaves Sanchez y asistencia de los señores Concejales que firman este acta cuyos nombres se denuncian al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y de clara da abierta por el Sr. Presidente de orden de este yo el Secretario di cuenta del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los últimos ocho días y de otras comunicaciones que al mismo incumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Acto seguido se dio cuenta por lectura íntegra de una solicitud presentada por el Sr. Presidente como particular, para que se le facilite una certificación del amillaramiento, referente a varias fincas de su propiedad las cuales trata de inscribir en el registro de la Propiedad, por medio de la oportuna inscripción posesoria. Entendido el Ayuntamiento acuerdo se le facilita al Sr. D. Juan Chaves Sanchez la certificación que pretende, autorizándola el primer teniente de alcalde por la incapacitación del Sr. Presidente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se mandó leer este acta que será leída aprobada y firmada en la inmediata de que yo el Secretario certifico.

Juan Chaves Nicolás Gómez Juan Vélez
Cipriano Díaz Saturno Díaz
Rodríguez
Modesto Cortés

FABRICA N.
Sesión
Abril
Juan
Nico
Rodríguez
Juan
Cipriano
Saturno



N. 0.067.910

23

Sesión del día 16 de
Abril de 1894

Juan Chaves
Nicolás Rojas
Feliciano Rodríguez
Man. Miras
Cipriano Díaz
Don. Suero

En la Villa de Cabanios a diez y seis de Abril
de mil ochocientos noventa y cuatro: Alida las o-
cho de la noche y reunida el Ayuntamiento en la
Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Juan Chaves Sanchez y asistencia de los de-
tiores cuyos nombres se designan al margen, con
objeto de celebrar sesión ordinaria pública y de-
clarada abierta por dicho tenor. Se ordenó de este
yo el Secretario de cuenta del acta anterior que
fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de
todas las disposiciones contenidas en los Decretos Ofi-
ciales de los últimos ocho días y de sus comunicaciones
que al mismo inembten acordando su puntual cumpli-
miento en lo que concierne a esta localidad.

En seguida por mi el Secretario se dio cuenta de
una Instancia presentada por Antonio Delgado Gouza-
les con fecha 14 del actual pidiendo se le admita
como vecino de esta Villa, por no convenirle con-
tinuar su vecindad en la inmediata de Oliva de Fern
y como acompañar la correspondiente certificación
de despedida, el Ayuntamiento acordó acceder a
los deseos del interesado mandando se adicionen al
padron de esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminada la sesión de la que se man-
do extender este acta la que será leida y aprobada

y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el
Secretario certifico

Juan Maldonado

Nicolás Juncos

Feliciano Rodríguez

Juan Vicario Cipriano Díaz

Judaleu Cortello

José Yues

Señor ordinaria del } con la Villa de Calviño a veinte y tres
dia 23 de Abril de 1884

Juan Chaves
Feliciano Rodríguez
Cipriano Díaz
Fernando Borrero
Juan Priano
Saturno Díaz

de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

Siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los señores Concejales que firman esta acta cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. presidente de orden de artículo el Sr. de cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los últimos ocho días y de unas comunicaciones que al mismo incumbían acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Acto seguido se dio cuenta por lectura íntegra de las sumas de las contestaciones dadas por los individuos que constituyen la Corporación en el bienio de 85-86 y 86-87 así como la del Sr.

Señor
del d
Juan
Nicolás
Feliciano
Juan
Fernando
Por
Cipriano
Díaz

Caudador Depositario de dicho ejercicio, estudiando la responsabilidad, que se les exige en el expediente que contra los mismos se instruye por malversacion de fondos, acordandose: Que se remitan todos los datos necesarios que consten en la Secretaria del Ayuntamiento, ^{los mismos y de} para con data de las personas expuestas por los intererados, y cuando al Decret. se lo permitian sus muchas ocupaciones, se de nueva cuenta a la corporacion para que pueda fallar en definitiva y con justicia; y una vez terminados y fallados, se continuen en dichos procedimientos con las corporaciones sucesivas, toda vez que de sus ejercicios tambien resultan descubiertos con la Hacienda.

Que habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se acuerda extender esta ceta que sera leida aprobada y firmada en la inmediata de que yo el Decret. certifico.

Juan Chaves Feliciano Rodriguez

Cipriano Diaz Fernando Borrego

Juan Vizaro Saturno Diaz

Modulino Cortello

Sesion ordinaria }
 del dia 30 de Abril } En la Villa de Bahuvios a Treinta de Abril
 de mil ochocientos noventa y cuatro; siendo las
 diez y siete de la noche y cuando el Ayuntamiento
 se reunio en las salas consistoriales de la misma en las salas consistoriales
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Cipriano Diaz

Juan Chaves
 Feliciano Rodriguez
 Juan Vizaro
 Fernando Borrego
 Saturno Diaz

Chavez Sanchez y asistencia de los señores concejales que firman este acta con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este yo el Secretario di cuenta del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y demás comunicaciones que al mismo incumben entre ellas una del Sr. Forero de Hacienda de esta Provincia en la que manifiesta que si antes de finalizar el presente mes no se satisfacen cuantos descubiertos resultan a este Ayuntamiento por consumos y otros conceptos, se proceda contra los individuos que componen el mismo declarandolos responsables directos de los descubiertos que procedan de su propia gestión y subordinados en cuanto a los de los anteriores. En tercio y discutido el asunto con el determino debido por unanimidad se acordó: Que el Ayuntamiento ad se haga saber al Sr. Forero de Hacienda y al Sr. Delegado, la responsabilidad en que se encuentra el Ayuntamiento para verificar los pagos, toda vez, que sus antecesoros no le han dejado recursos bastantes para pagarlos, por cuyo motivo se instruyen los oportunos expedientes de responsabilidad. Al propio tiempo acordaron: que se proponga al Sr. Delegado de Hacienda, como único medio de poder ir pagando con alguna regularidad las decimas partes que tienen consignación en los presupuestos, el concierto con los intereses de la línea férrea, o ir satisfaciendo las a



N. 0.067.913

25

anualidades convenientes y amortizando las atrasadas todas vez que los intereses que este Ayuntamiento percibe de la linea fija ascienden a 2636 pesetas enteras y la anualidad por decimas partes solo importa pesetas 1371.70. cosa que es en muy ventajosa tanto para la Hacienda cuanto para el Municipio, el que directamente se encargue aquella del cobro de referidos intereses; para solicitar dicho consento se autoriza al Sr. Presidente para que este lo realice en la forma que crea mas conveniente.

Que habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el asunto de ventandou este acta la que sea leida aprobada y firmada en la inmediata de que yo el secretario certifico =

Juan Vitor
Feliciano Rodriguez
Juan Vitor

Ulpiano Diaz

Fernando Borreg

Salvador Diaz

Jose Jacos

Madaleno Cortillo

Nicolás Gomez

Señal ordinaria del } En la Villa de Toluca a siete de Mayo de
día 7 de Mayo del 1844) mil ochocientos noventa y cuatro. Finido las

Juan Chaves
Nicolás Romo
Feliciano Rodríguez
Juan Prieto
Cipriano Díaz
Natalino Díaz
Fernando Porro
Joaquín

ocho de la noche y reunidos el Ayuntamiento en las
cancas municipales bajo la presidencia del Excmo.
Alcalde D. Juan Chaves y un sistema de los
Señores concejales que firman a esta y cuyos nombres
se designan al margen, con objeto de celebrar sesión
ordinaria pública y declarada abierta por el Excmo.
Presidente de orden de este y el Secretario de esta
ta del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación de
todas las disposiciones contenidas en los boletines ofi-
ciales de los últimos ocho días y de sus comunica-
ciones que al mismo tiempo acordando en puntual
cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Alto según el Excmo. Presidente manifestó a sus con-
pañeros que se hacía de todo punto preciso el arbitrar
la recaudación para verificar los pagos que se adeudan
a la Hacienda y a la Diputación, y librarse de respon-
sabilidades, dando cuenta de las gestiones practicadas
para traer un comisionado de apremio, el cual
no lo ha encontrado. Entrada la Corporación una-
nimente acordaron: Que desde luego el Ayuntamiento
autoriza al Excmo. Presidente para que redoble las
gestiones, para traer un comisionado de apremio
y que en seguida se actúe con toda energía
la recaudación de todos los descubiertos, y caso
de que dicho comisionado no se encontrara se
le dié cuenta al mismo Ayuntamiento para después a

Señal
14 de
Juan
Nicolás
Feliciano
Juan
Fernando
Joaquín

cordar lo que en su trita proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion de la que se mandó extender
este acta la que leida en la inmediata sera aprobada y
firmada de todo lo cual yo el secret. certifico

Juan Chaves Feliciano Rodriguez Juan Vazquez

Fernando Barrero

Feliciano Diaz Nicolas Gomez

Saturio Diaz

Jose Guerrero Indalecio Castilla

Sesion ordinaria del } en la Villa de Badajoz a catorce de Mayo
14 de Mayo de 1894 } de mil ochocientos noventa y cuatro. siendo las

Juan Chaves
Nicolas Gomez
Feliciano Rodriguez
Juan Vazquez
Fernando Barrero
Jose Guerrero

ocho de la noche y siendo el Ayuntamiento constituido
en la misma en las salas consistoriales bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Chaves
y asistencia de los señores concejales que
firmaron este acta, con objeto de celebrar sesion ordinaria
publica y declarada abierta por el Sr. Presidente
de orden de este yo el secretario di cuenta del
acta anterior que fue aprobado y firmada.

Seguidamente le dio cuenta a la corporacion
de todas las disposiciones contenidas en los boletines
oficiales de los ultimos ocho dias y de sus comunicaciones
que al mismo momento acordando se pudiese
cumplir lo que concierne a esta localidad.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio

por terminada la sesion de la que se manda esta
de esta acta que sera leida aprobada y firmada en
la inmediata de que yo el Secret. certifico =

Juan Chaves Feliciano Rodriguez Juan Vicerro
Nicolas Gomez Tori Guerrero

Fernando Borrego
Nicolás Cortés

Sesion ordinaria del dia } en la villa de Noatun a veinte y una
21 de Mayo de 1894 } de Mayo de mil ochocientos noventa

Dnau Chaves
Nicolas Gomez
Feliciano Rodriguez
Juan Mirano
Fernando Borrego
Tori Guerrero
Saturno Diaz

y cuatro: recibiendo el Ayuntamiento Constitucional de
la misma en las Casas Comunitarias, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Chaves
Sanchez y asistencia de los señores concejales
cuyos nombres se designan al margen, con obje
to de celebrar sesion ordinaria publica y de cla
rada habierta por el Sr. Presidente de orden
de este yo el Secret. de cuenta del acta de
la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion
de todas las disposiciones contenidas en los Nole
tines Oficiales de los ultimos ocho dias y demas
comunicaciones que al mismo incumben acordan
do su puntual cumplimiento en lo que concier
ne a esta localidad.

Acto segundo el Sr.





Presidente manifiesta á sus compañeros, que llegada la época
 de la (la) recolección de cereales, y siendo tan escaso el número
 de guardias municipales, para vigilar por tan importante rigue-
 ra, y á demás ésta se halla tan diseminada por todo el ter-
 mino, que es imposible que los referidos guardias, puedan
 velar por ella con el esmero que se desea; por lo tanto espe-
 ra que la Corporación tome alguna disposición, que tienda
 á evitar, los males que puede proporcionar el abandono en que
 se encuentran dicha riqueza, dentro de las atribuciones que
 las leyes nos conceden y los recursos de la localidad per-
 miten. Enterada el Ayuntamiento de cuanto dejó expuesto su
 digno presidente y penetrado de que efectivamente es de
 necesidad adoptar alguna medida que tienda en parte á la
 defensa de los intereses de los vecinos, á tenerlos á los escasos
 medios con que cuenta el municipio, lo cual fue amplia-
 mente discutido, por unanimidad acuerdan; Que se pub-
 liquen un bando, en el que se haga saber á todos los vecinos
 de esta localidad, que el acervo de las mieses á las once se
 haga desde el amanecer hasta el tope de las oraciones ó sea hasta
 el anochecer, imponiéndole al que delinca la multa
 de cinco pesetas, la cual llevará á cargo el Ayo. Pre-
 sidente sin consideración á clases ni personas.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar se dio por terminada la sesión de la
 que se mandó entender este acta la que se

leida aprobada y firmada en la inmediata
de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Juan Galvez Nicolas Gomez

José Juan Satorio Diaz Cipriano Diaz

Feliciano Rodrygo Fernando Borrego

Indalecio Cortés

Señor Ordinaria de
20 de Mayo del 1874

Juan Galvez
Nicolas Gomez
Feliciano Rodrygo
Juan Mirano
Fernando Borrego
José Juan
Cipriano Diaz

En la Villa de Bahiños a veinte y ocho de Mayo de
mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las ocho de
la noche y reunido el Regunt. en las Casas Consistoriales
bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Juan Ma-
ria Sanchez y asistencia de los Señores Concejales
cuyos nombres se designan al margen y los cuales
firman este acta con objeto de celebrar sesión ordina-
ria pública y declarada abierta por el Sr. Presiden-
te de orden de este y yo el Secretario di cuenta del
acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación de todas
las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de
los últimos y demás comunicaciones que al mismo in-
cumben acordando su puntual cumplimiento en lo
que concierne a esta localidad.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de sus con-
ceptos de las gantiones practicadas para conseguir ven-
go a esta en comisiones de apremio, segun acuerdo
de la Corporación fecha siete del actual mes
conseguido, venga ~~con~~ con el objeto indicado Don

Manuel Garrido Jaramilla, vecino de Higuera la Real
de cuyo tenor tiene esta Alcaldía buenos informes, de actives
y honrados, para el desempeño del cometido que se propo-
ne; por lo tanto lo pone en conocimiento del Ayuntamiento para
que acuerden lo que crea conveniente respecto al nom-
bramiento de dicho tenor. Entendida la Corporación de
lo expuesto por el for Presidente sin discusión a-
cuerdan: Que autorizan al for Presidente para que toda
vez que tiene adquiridos buenos informes del D. Ma-
nuel Garrido Jaramilla, le facilite el oportuno nom-
bramiento de agente ejecutivo de apremios, según
autoriza el art. 154 de la vigente ley Municipal, cedién-
do a favor de dicho tenor los apremios que concede la
instrucción del ramo, sin otra retribución; y siendo de
su cuenta los gastos de tramitación de expedientes.
Cuya ejecución será puesta en vigor inmediatamente
y con las formalidades necesarias, y que las leyes
vigentes en la materia aconsejan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada el acto del que se manda extender
este acta que sera leida aprobada y firmada en la
inmediata de todo lo que yo el Secret. certifico.

Juan Gabes Nicolás Jover

Juan Viano Borrego Cipriano Diaz

José Guerrero Sebastián Padilla

Modulicio Cortillo

Señal ordinaria del } en la Villa de Noatun a cuatro de Junio de
Día 4 de Junio de 1894 } mil ochocientos noventa y cuatro reunido el Ayun-

Juan Bravo
Nicolás Gomez
Feliciano Rodryg^o
Juan Orta
Fernando Borrego
Asiriano Diaz
Saturno Diaz

tamiento en las Casas Comunitarias bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Bravo Sanchez, asistencia
de los Señores Concejales que firman esta acta con ob-
jeto de celebrar sesión ordinaria publica y declarada
abierta por el Sr. Presidente de Orden de 14 y 10 el
Secretario de cuenta de la anterior que fue apro-
vada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de to-
das las disposiciones contenidas en los Boletines ofi-
ciales de los últimos ocho días y deudas comunes
con que al mismo se acuerda acordando su puntual
cumplimiento en lo que concierne a esta localidad,

Uno habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesión de la que acordando extender
esta acta que sera leida aprobada y firmada en la
inmediata de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Bravo

Nicolás Gomez

Feliciano Rodryg^o

Fernando Borrego

Saturno Diaz

Asiriano Diaz

Juan Orta

Indalecio Cortés



N. 0.367.428

29

Sesión ordinaria del día 11 de Junio de 1894

En la Villa de Sabines a once de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro: reunidos en las

Juan Mance
 Nicolás Gomer
 Feliciano Rodryg
 Juan Driang
 Caymiano Dria
 Fernando Dorrego
 Asociados
 Manuel Seguido
 Juan Eranus
 Manuel Moeja
 Quiceto Alfons
 Manuel Varua

casas convecionales los señores conuejales y asociados con tribuyentes que al margen se expresan los cuales forman la Junta Municipal, bajo la presidencia del for. Alcalde D. Juan Chaves Sanchez y asistencia de los señores asociados y conuejales que firman este acta con objeto de celebrar sesión ordinaria publica para la que previamente fueron convocados con arreglo a la ley y declarada abierta por el for. Presidente este manifiesto a la corporacion que segun se le ha sujeta en las papeletas de convocatoria al objeto de la sesion se limitaba a que una vez que el contrato celebrado con el Abades Abitular D. Pedro Hernandez Montes termina en treinta del actual, era preciso cum

plir con lo que dispone el reglamento vigente de particular su dicio, o sea la renovacion del contrato o prouision de la vacante en el caso de no estar conforme una de las dos partes o las dos a la vez. Entendida la corporacion de lo expuesto por el for. Presidente y previa la oportuna discusion en la que tomaron parte varios señores, se acordo por mayoria llamar a referido facultativo D. Pedro Hernandez Montes y consultar su opinion respecto a la celebracion del nuevo contrato, por si le convenia, o no, continuar, y con vista del resultado se acordaria definitivamente lo que procediera.

Seguidamente previo reado de atencion ocupa

recio el Medico benjain D. Pedro Hernandez. Aboute, entre
dicho y entendido el objeto de la llamada, manifesto que
no le hera posible continuar desempeñando la titular por la
suma de 999 pesetas que tiene de consignacion y que solo lo
haria si le elevaren esta cantidad a 1250 pesetas, pues de
lo contrario podian publicarse la vacante.

Tomada cuenta, la proposicion hecha por el doctor
cultivo, el for Presidente abrio nuevamente la dis-
curion, en la que tomaron parte la mayoria de los
asistentes, en favor y en contra, la qual tuvo que re-
solverse por votacion, resultand seis votos a favor y ocho
en contra, siendo por lo tanto desechada; y en su virtud
se acordo que a la brevedad posible se publicase la vacante
de la plaza de Medico benjain titular con el haber
anual de 999 pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion de la que se mando leer y
este acta que leida fue aprobada y firmada de que yo
el Secretario certifico.

Juan Haber

Nicolás Gomez

Juan Vazquez

Mamuel Sepulveda Borrey

Lizian Diaz

Franco Gomez

Rodriguez

Ramon Alegria

Mamuel Alonso

Garcia

Andalucia Cortilla

Señal ordinaria del día
18 de Junio de 1914

En la Villa de Bahiños a diegocho de Junio

Juan Chaves
Nicolas Gomez
Feliciano Rodriguez
Saturno Diaz
Joni Guero
Uipriano Diaz

de mil ochocientos veintaycuatro, siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las salas concejales con objeto de celebrar sesión ordinaria pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Chaves Sanchez y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan y declarada abierta por el Sr. presidente de orden de este yo el secret. di cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente se dió cuenta a la ley y a la ejecución de todas las disposiciones contenidas en los Políticos Oficiales de los últimos ocho días y demas comunicaciones que al mismo incumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión de la que se mandó entender este acta la que será leida aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el secret. certifico.

Juan Chaves

Saturno Diaz Joni Guero

Uipriano Diaz

Feliciano Rodriguez

Nicolas Gomez

Indalecio Cortijo

Señon ordinaria del día } en la Villa de Bahiá de Veinte y cu
28 de Junio de 1894 } es de Junio de mil ochocientos noventa

Juan Chaves
Feliciano Rodríguez
Saturno Díaz
Cipriano Díaz
Fernando Borrego
Nicolás Gómez

y cuatro: siendo las ocho de la noche y reunido
el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las sa-
las comunitarias bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Chaves Sanchez, y asistencia
de los señores concejales que firman este acta
cuyos nombres se designan al margen, con ob-
jeto de celebrar sesión ordinaria pública y decla-
rada abierta por el señor presidente de orden
de este yo el Secretario de cuenta del acta ante-
rior que fui aprobada y firmada.

Segundamente se dio cuenta a la Corporación
de todas las disposiciones contenidas en los Pa-
reces Oficiales de los últimos ocho días y de otras
comunicaciones que al mismo recumben acor-
dando su puntual cumplimiento en lo que concierne
a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesión de la que se manda
extender este acta la que será leída aprobada y
firmada de todo lo cual yo el Secretario cer-
tifico = Juan Chaves Feliciano Rodríguez

Saturno Díaz
Cipriano Díaz

Nicolás Gómez

Fernando Borrego



N. 0.367.426

H

Diligencia y devolida por ella por el Secretario que en el día de hoy no se ha celebrado la sesión ordinaria que le correspondía por falta de asistencia de suficiente número de *for.* Concejales para levantar acuerdo. Y para que conste lo auto y firmo en batallas a dos de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Modaleiro Cortello

Sesión ordinaria del día 9 de Julio de 1894

Juan Chaver
Felician Rodrigo
Cypriano Diaz
Saturno Diaz
Fernando Porrojo

En la Villa de batallas a nueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro; siendo los ocho de la noche y cuando el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del *for.* Alcalde D. Juan Chaver Saubier y asistencia de los *for.* Concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y de la cual se abre por el *for.* Presidente de orden de este *for.* el texto de cuenta del auto de la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los Decretos Oficiales de los últimos ocho días y días, conminaciones que al mismo momento acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Auto seguido el *for.* Presidente manifiesto a sus compañeros que el día diez y ocho del actual tenía que comparecer ante la Audiencia de lo criminal de este Distrito, y que le hera necesario ir a ella con alguna anticipación por que tenía necesidad de cobrar ciertas diligencias, y que para ello a su debido tiempo pondría en conocimiento del *for.* ^{Primer} el día que se ausentara para que

2247820

se encargara de la jurisdiccion ordinaria de la localidad
cuyo circunscripción ponia en su conocimiento a los efectos pre-
veidos en la ley municipal. Entende la Corporacion que de-
ran quedar satisfechos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
terminado el acto del que se manda entender este auto
la que sea leida, aprobada y firmada en la inmediata
de todo lo cual yo el Sr. D. Esteban de los Rios, Alcalde de
Vila de Vila

Juan M. de los Rios
Feliciano Rodriguez

Ulpiano Diaz
Saturno Diaz
Borrego

Indalio Cortillo

Diligencia y Ocurrido por ella yo el Sr. D. Esteban de los Rios, Alcalde de Vila
no se ha celebrado la sesion ordinaria que le correspondia
por falta de asistencia de suficiente numero de vecinos, bue-
pales para celebrar sesion. Y para que conste lo auto
firmo en Vila de Vila a diez dias de Julio de 1894.

Indalio Cortillo

Sesion extraordinaria del dia No del mes de Julio de 1894 Feliciano Rodriguez Fernando Borrego Ulpiano Diaz Saturno Diaz Asociados Francisco Gouan Ricardo Borrego	En la Villa de Vila de Vila a veinte de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las ocho de la noche se reunieron en las Casas Municipales y bajo la presidencia del Sr. Segundo Acuerdo de Al. Calde D. Feliciano Rodriguez Abogado, encargado de la jurisdiccion ordinaria de la villa por ausencia del Sr. Presidente e' radifoneacion del primer bo- cumento y asistencia de los señores concejales y aso-
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Dn. Juan de la Cruz
 Dn. Juan de la Cruz
 Dn. Juan de la Cruz
 Dn. Juan de la Cruz
 Dn. Juan de la Cruz

ciados que al surgir se designan con objeto de este
 bras sesión extraordinaria para la que previamente
 fueron convocados con arreglo a la ley y declarada
 abierta la sesión por el Sr. Presidente este manifiesto
 a la Corporación que en el se manifestaba en
 las papeletas de convocatoria el objeto de la se-
 sión se limitaba que una vez terminada el plazo
 de treinta ^{votos} para (para) la presentación de so-
 licitudes para cubrir la vacante de Médico cirujano
 titular se había anunciado, pero preciso proceder a la
 revisión de dichas solicitudes y nombramiento de pro-
 tativo. Seguidamente se dio lectura de la única solicitud
 presentada por D. Eduardo Palacios y Montan, médico
 titular de Figueras de Vargas, el cual presenta con la
 solicitud, varias certificaciones que acreditan su aptitud
 y buena conducta, profesional, moral y política. Entera-
 da la Corporación unánimemente acuerda: Que visto que
 no se ha presentado otra solicitud mas que la referida
 que desde luego se nombra a Medico Cirujano Titular
 de esta Villa al referido D. Eduardo Palacios Montan,
 con el haber anual de 899 pesetas. Asi mismo acuerda
 que por el primer como reuente el Sr. Presidente credenciar
 para que se persone en esta, a tomar posesion del cargo y por
 realizar el contrato.

Hecho lo que se dio por terminado el asunto del que se man-
 do extender esta acta la que leida fue aprobada y firmada por
 todos los señores conuocados de que yo el Secretario certifico.
 Entre = linear dia = Nalez (B) Juan de la Cruz
 Feliciano Rodriguez Borraja

Ricardo Borrero

Ramon Megia

Mateo Lopez

Mamuel Segredo

Amato Alfores

Mamuel Garcia

Cyriano Diaz

Diaz

Indalecio Cortello

Dileguencia

Acredito por ella yo el secretario que en el dia de hoy no se ha celebrado la sesion ordinaria que le correspondia por falta de asistencia de suficiente numero de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste lo auto y firmo en Bahuvir a veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

S

Indalecio Cortello

Sesion ordinaria del dia 30 de Julio del 1894

en la Villa de Bahuvir a treinta de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

- Juan Chaver
- Feliciano Rodriguez
- Fernando Ortega
- Saturno Diaz
- Cyriano Diaz
- Asociado,
- Ramon Megia
- Franco Lopez
- Amato Alfonso
- Mamuel Segredo
- Antero Lopez
- Mamuel Garcia
- Ricardo Borrero
- Angel Gomez

reunidos en las salas comunales los señores concejales y asociados de la Junta Municipal que al margen se expresan bajo la presidencia del Excmo Alcalde D. Juan Chaver Sanchez, se declara por este abierto la union publica para que habian sido convocados en forma legal, se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Excmo Presidente manifesto a sus compañeros que por contrato de la del